



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2021-MDT/ALC

El Tambo, 20 de abril del 2021.

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 226-2021-MDT/GM, de fecha 14 de abril del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, El Informe Legal N° 131-2021-MDT/GAJ, de fecha 14 de abril del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe N° 066-2021-MDT/GPP, de fecha 13 de abril del 2021, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 023-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 09 de abril del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto, sobre Aprobación de la **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE RUBRO: 07 AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021, y;**

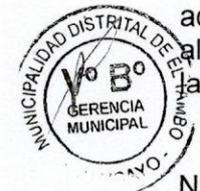
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones lo que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...); 3 “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados





financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;



Que, de conformidad con el numeral 21.1 del Artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece: “(...) las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público par cada año fiscal, según corresponda”.

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 09 de abril del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que de acuerdo a los documentos y en mérito a los requerimientos de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de El Tambo, que solicitan incorporación de saldos de balance-2020 por complemento presupuestal por el importe de S/ 102,302.64 soles (ciento dos mil trescientos dos con 64/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL y que por lo tanto es procedente la incorporación al Presupuesto institucional de los recursos financieros y presupuestales no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2020, por el importe de S/ 102,303.00 soles (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES).



Que, mediante Informe N° 066-2021-MDT/GPP de fecha 13 de abril del 2021, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se indica que corresponde al Despacho de Alcaldía, aprobar la Incorporación de los Saldos de Balance, mediante acto resolutivo.

Que, Mediante Informe Legal N° 131-2021-MDT/GAJ, de fecha 14 de abril del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se da opinión favorable para la aprobación de la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe N° 066-2021-MDT/GPP y en el Informe Técnico N° 023-2021-MDT/GPP/UP.



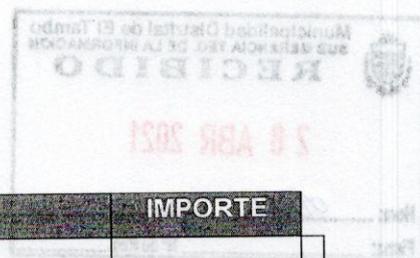
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2021-MDT/ALC de fecha 19 de abril del 2021.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2021, hasta la suma de S/ 102,303.00 soles (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:



FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL- FONCOMUN	
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	102,303.00
TOTAL	102,303.00

GASTOS:

META	DESCRIPCION	IMPORTE
	RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL- FONCOMUN	
	CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA JUNTA DE COMPRADORES INGENIERIA, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	
	26.23.54 COSTO DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA	102,303.00
	26.81.43 GASTOS POR SUPERVISION DE PROYECTO	102,303.00



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de El Tambo

Gino Rolando Arela Jurado
ALCALDE (e)